

SOLICITUD DE SERVICIOS EN ÁREA TÉCNICA	
¿Qué es? ¿En qué consiste?	Consiste en solicitar un servicio en el área técnica (izada, botadura, estancia u otros servicios) indicando las necesidades, a través de una reserva previa y cumplimentación de la orden de servicio antes de ejecutar la maniobra.
¿Quién lo puede solicitar?	Cualquier persona armadora de una embarcación o su representante legal debidamente acreditada, o empresas de mantenimiento náutico que estén registradas en EKP para la realización de estas actividades cumpliendo la normativa en seguridad y salud.
Documentación a aportar	<p>En caso de embarcación en puerto base:</p> <p>A. En caso de que la persona solicitante sea el propio armador: no se requiere.</p> <p>B. En caso de que la persona solicitante sea una persona diferente al armador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de identificación de la persona solicitante. • Documento legal que acredite dicha representación. <p>En caso de embarcación procedente de otro puerto:</p> <p>A. En caso de que el solicitante sea el propio armador: seguro de R.C. de la embarcación.</p> <p>B. En caso de que el solicitante sea una persona diferente al armador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de identificación de la persona solicitante. • Documento legal que acredite dicha representación. • Seguro de R.C. de la embarcación.
¿Dónde se tramita?	Por teléfono o presencialmente en la capitanía del puerto para el que se hace la solicitud.
Obligaciones económicas	<ul style="list-style-type: none"> • El trámite de solicitud no tiene obligaciones económicas asociadas. • El servicio prestado conlleva el pago de las tarifas correspondientes.
Plazo	Según disponibilidad de espacio.
Marco Legal	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 2/2018, de Puertos y Transporte Marítimo del País Vasco. • Orden de Amarres del 19 de octubre de 2017. • Decreto legislativo 1/2007, de aprobación del texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la CAPV. • Normativa de uso de instalaciones de EKP. • Otras normativas.

EKP - MANUAL DE TRÁMITES



Observaciones	<ul style="list-style-type: none">• Si se solicita por teléfono, posteriormente tendrá que aportar la documentación pertinente.• Importante: la persona usuaria deberá transmitir las peculiaridades de la embarcación, especialmente las características de la obra viva (patente de silicona, situación de los ejes, sondas y hélices u otras características especiales).• En el caso de que se necesiten medios de elevación externos al puerto, se solicitará autorización para ello a capitanía del puerto.• En caso de tener saldos pendientes con EKP, se podrá no autorizar la maniobra hasta saldar la deuda.
Aprobación	<ul style="list-style-type: none">• Con la apertura y firma de la orden de servicio.
Procedimiento a seguir después de la recepción	<ul style="list-style-type: none">• Pago de las tarifas correspondientes por remesa (embarcación puerto base) o pago de factura (embarcación procedente de otro puerto).
Resumen de trámites posteriores	<ul style="list-style-type: none">• No aplica